

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0242, SUCESIÓN DE LUIS ANTONIO FIERRO BARACALDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. **RECONOCER** a las señoras LUZ MERY RODRIGUEZ GOMEZ y DORA RODRIGUEZ PINZON, en calidad de cesionarias del señor JESUS NICOLAS FIERRO PINZON, según escritura pública número 0368/2020 del 18 de julio de 2020, otorgada en la Notaria Única de Villetea, Cundinamarca, del 30% Y 70% de los derechos herenciales que le puedan pertenecer al mencionado heredero en la sucesión del causante LUIS ANTONIO FIERRO BARACALDO.
2. **RECONOCER** personería al Doctor JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS, para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido por las cesionarias LUZ MERY RODRIGUEZ GOMEZ y DORA RODRIGUEZ PINZON.
3. Se requiere a partidora dentro del presente liquidatorio, proceda a entregar el trabajo a ella confiado dentro del término otorgado, debiendo para ello tener en cuenta el reconocimiento a las cesionarias ya mencionadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d44d5ace616a54409dfeea16a2be2bbb27a26d5c23787f08855693fe5823838f

Documento generado en 27/04/2021 03:03:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**